



LA PLATA, 02 JUN. 2000

Visto el expediente 4089-6.254/98, por el que la
Municipalidad de Pilar modifica el Código de Zonificación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos técnicos competentes se han
expedido favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 133/133 vta. y
140/141;

Que la aprobación que se dispone por el Artículo 1°
del presente excluye el artículo 3° de la Ordenanza propuesta, por no ser materia de
convalidación Provincial;

Que la referida modificación se encuadra en los
términos de los artículos 17° y 83° del Decreto-Ley 8.912/77 (T.O. 1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General
de Gobierno (fs.143/143 vta.), procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

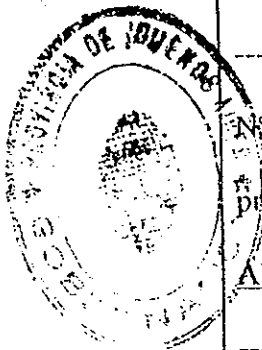
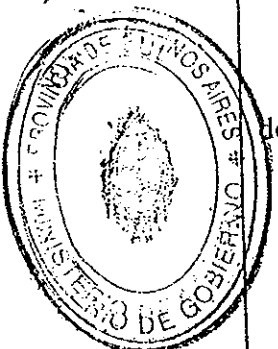
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la **Municipalidad de Pilar** por
la que se modifica el Código de Zonificación, conforme a la Ordenanza
N° 215/98, obrante a fojas 23 y 25 del expediente a que hace referencia el visto del
presente y que forma parte integrante de este Decreto.

ARTICULO 2°: La aprobación que se dispone por el Artículo primero del presente
excluye el Artículo 3° de la Ordenanza 215/98, debiéndose estar a lo
previsto por el Artículo 56° del Decreto-ley 8.912/77 (T.O.1987).

ARTICULO 3°: Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios y
equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado

///-



/// 1 vta-

por los artículos 62° y 63° del Decreto-Ley 8.912/77 (T.O. 1987) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o de materialización del uso. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en -----
el Departamento de Gobierno.-----

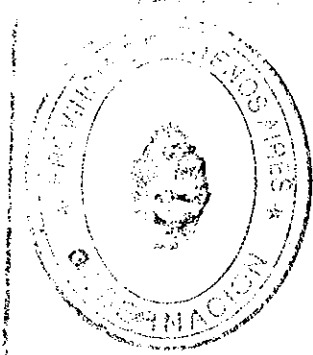
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y remítase al MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos.-

DECRETO N°

1519

Dr. RAUL ALFONSO OTHAZAR
Ministro de Gobierno

Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. RAUL H. IGLESIAS
DIRECTOR DE REGISTRO OFICIAL
GOBERNACION PCIA. DE BS. AS.



1519

REFERENCIA: Expediente 6254 - 528/98.-

VISTO:

El expediente N° 6254 - 528/98, donde la Empresa Construcciones y Desarrollos Inmobiliarios S.A. solicita el cambio de zonificación de una fracción a los efectos de concretar un emprendimiento urbanístico, y

CONSIDERANDO:

Que las parcelas cuya zonificación se tramita se encuentran encuadradas por la Ordenanza N° 10/85 como Distrito Complementario Residencial Tres (C.R.3) ;

Que las características del entorno son netamente Residencial, con varios barrios cerrados y clubes de campos aprobados y en vía de aprobación, resultando la propuesta acorde con el entorno, según surge del informe emitido por la Dirección de Planeamiento, fs. 19.

Por todo ello este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito Complementario Residencial Tres - - - - - (C.R.3), según Código de Zonificación del Partido del Pilar, Ordenanza 10/85, a las parcelas denominadas catastralmente como: Circ. VI, Secc. D, Quinta 10, Parcelas 3, 22, 23, 24, 25, 1 y 2 del Partido del Pilar.-

Artículo 2º.- Las parcelas mencionadas en el artículo precedente se incluirán - - - - - en el Distrito Urbano Residencial Seis (U.R.6), de acuerdo a la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La empresa deberá realizar la mensura y cesión de media - - - - - calle (7,50 mts.) en el frente sobre calle "Las Sequoias" de la parc. N° 3, entre las calles Pte. Derqui y Saraví.-

Artículo 4º.- Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto - - - - - de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre de 1.993.-

ORDENANZA N° 215/98

COPIADO fs.

Mano

ARQ. M. CECILIA ZOCCHI
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO del PILAR

JORGE FERNANDEZ
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Partido Del Pilar

Corresponde al expediente nro 528-6254/98

Pilar, 26 ENE 1999

Visto:

El expediente de referencia donde la Empresa Construcciones y Desarrollos Inmobiliarios SA, solicita el cambio de zonificación de una fracción a los efectos de concretar un emprendimiento urbanístico, y

Considerando:

Que, las parcelas cuya zonificación se tramita se encuentran encuadradas por la Ordenanza nro 10/85, como Distrito Complementario Residencial Tres (C.R.3), y

Que, las características del entorno son netamente Residencial, con varios barrios cerrados y clubes de campos aprobados y en via de aprobación, resultando la propuesta acorde con el entorno, según surge del informe emitido por la Dirección de Planeamiento fojas 19, y

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona Ordenanza nro 215/98,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo Iro.=Promúlgase para su debido cumplimiento la Ordenanza nro 215/98, cuya parte dispositiva dice:

Artículo Primero.=Desaféctase del Distrito Complementario Residencial Tres (C.R.3) según Código de Zonificación del Partido del Pilar, Ordenanza 10/85, a las parcelas denominadas catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Quinta 10, Parcelas 3, 22, 23, 24, 25, 1 y 2 del Partido del Pilar.

Artículo Segundo.=Las parcelas mencionadas en el artículo precedente se incluirán en el Distrito Urbano Residencial Seis (U.R.6) de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo Tercero.=La empresa deberá realizar la mensura y cesión de media calle (7,50 mts) en el frente sobre calle "Las Sequoias" de la parcela nro 3 entre las calles Pte Derqui y Saraví.

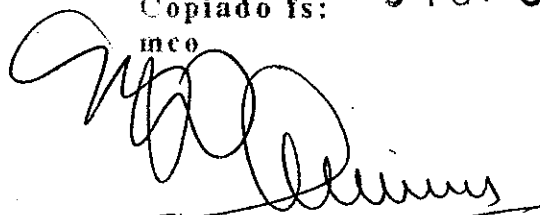
Artículo Cuarto.=Pase a DE a sus efectos, Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre de 1998.

Artículo 2do.=Dése al Registro Municipal, intervenga la Dirección de Planeamiento, notifíquese al solicitante, la Subdirección de Legislación y Despacho comunicará con copia del presente al H.C.D y a la Dirección de Prensa, pase donde corresponda con las debidas constancias. ARCHIVESE.

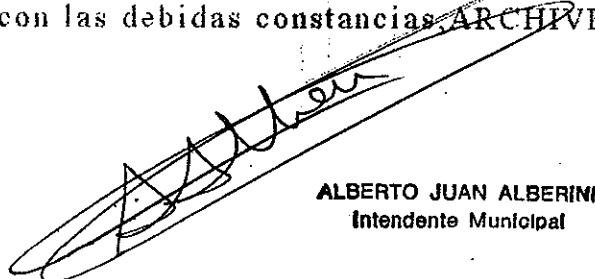
Decreto nro: 015799

Copiado fs:

mco



DAVID G. MARCONINI
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad del Pilar



ALBERTO JUAN ALBERINI
Intendente Municipal